

Expediente: 143/17

Carátula: **AGUILAR LUIS ANGEL C/ MARTIN FLAVIO MANUEL S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **03/02/2021 - 05:05**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 143/17



H20903329634

Expte N°: 143/17.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 01 de febrero de 2021.-

AUTOS: AGUILAR LUIS ANGEL c/ MARTIN FLAVIO MANUEL s/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.-

SE NOTIFICA A: MARTIN FLAVIO MANUEL , demandado en autos.

DOMICILIO DIGITAL: ESTRADO JUDICIAL 90000000000.-

PROVEIDO:

"Concepción, 29 de diciembre de 2020.- Que encontrándose los presentes autos a despacho para dictar sentencia y, en virtud de lo establecido en el art. 10 del CPL, tratándose de medidas esenciales en orden al establecimiento de la verdad jurídica objetiva, en razón que nuestra CSJN tiene resuelto que la facultad instructora de los jueces se torna en un deber inexcusable cuando la prueba omitida es esencial para resolver el litigio, y ello con independencia de la actividad de las partes (CSJN 23/12/80, LL 1981-C, 67) ello así toda vez que aquella configura el norte del proceso (CSJN in re "Colalillo"), se resuelve: **I)** Líbrese oficio a la Dirección de Personas Jurídicas a fin de que informe: a) sobre las personas que figuren en dicho organismo como socios de la razón social Marti-Mar SRL, desde su constitución a la fecha; b) Informe sobre las personas jurídicas o sociedades que integre el Sr. Flavio Manuel Martín; c) Informe si la razón social Marti- Mar SRL se encuentra activa y cumple regularmente con todas las obligaciones previstas por el ordenamiento vigente para funcionar como tal; **II)** Líbrese oficio a la Municipalidad de Concepción, a fin de que informe sobre las distintas personas - desde su apertura hasta la actualidad- que figuren en esa

comuna como titulares de la explotación comercial que gira en plaza bajo el nombre de Bar Junior sito en Calle España esquina Rivadavia de la Ciudad de Concepción; **III)** Líbrese oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, a fin de que informe sobre las actividades lucrativas declaradas por el Sr. Flavio Manuel Martín -cuyos datos personales se hará constar-, desde el año 2010 hasta la actualidad; **IV)** Suspéndase el llamamiento de autos para sentencia ordenado en fecha 31/08/2020. **V)** Hágase constar en todos los oficios a librarse los todos los datos personales que consten en autos respecto del demandado Flavio Manuel Martín. Regístrese y notifíquese personalmente." Fdo Dr. Tomás Ramón Vicente Alba - Juez - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- MJC.

Actuación firmada en fecha 02/02/2021

Certificado digital:

CN=AGÜERO Hector Domingo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178695240

Certificado digital:

CN=AGÜERO Hector Domingo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178695240

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.